

Boletín Oficial Regional

ESTADO FEDERADO DE SALZBURGO

Año 2024 Publicado el 28 de mayo de 2024 www.ris.bka.gv.at

49. Ley: Ley de protección de los jóvenes de Salzburgo Modificación

49. Ley, de 20 de marzo de 2024, por la que se modifica la Ley de protección de los jóvenes de Salzburgo

El Parlamento de Salzburgo ha aprobado la siguiente Ley de modificación:

La Ley de protección de los jóvenes de Salzburgo, Boletín Oficial Regional n.º 24/1999, modificada en último lugar por la Ley promulgada en el Boletín Oficial Regional n.º 13/2019, se modifica como sigue:

1. En el artículo 36, después del apartado 2 se añade lo siguiente:

«2 *bis*. Los niños y los jóvenes no podrán adquirir, poseer ni consumir productos que contengan nicotina que no estén cubiertos por la prohibición establecida en el apartado 2, pero que estén destinados al consumo de nicotina, en particular las bolsas de nicotina. Tampoco se les ofrecerán, suministrarán o entregarán dichos productos. Esto no se aplicará a los productos cuya utilización haya sido prescrita por un médico a niños o jóvenes.».

2. En el artículo 41, después de la referencia entre paréntesis «(artículo 36, apartado 2)», se añaden las palabras «productos que contienen nicotina (artículo 36, apartado 2 bis),».

3. El artículo 43 bis se reformula como sigue:

«Referencias a la legislación federal

Artículo 43 *bis*

A menos que se estipule expresamente lo contrario, las referencias a la legislación federal en esta Ley son referencias a la versión citada más recientemente:

1) Reglamento de comercio de 1994 (GewO 1994, por su versión en alemán), Boletín Oficial Federal n.º 194; promulgación del Boletín Oficial Federal, parte I, n.º 75/2023;

2) Ley de pirotecnia de 2010 (PyroTG 2010, por su versión en alemán), Boletín Oficial Federal, parte I, n.º 131/2009; Ley del Boletín Oficial Federal, parte I, n.º 32/2018;

3) Ley de sustancias adictivas (SMG, por su versión en alemán), Boletín Oficial Federal n.º 112/1997; Ley del Boletín Oficial Federal, parte I, n.º 70/2023;

4) Ley de comercialización del tabaco y protección de los no fumadores (TNRSG, por su versión en alemán), Boletín Oficial Federal n.º 431/1995; Ley del Boletín Oficial Federal, parte I, n.º 66/2019.».

4. En el artículo 43 ter, recibe la denominación de apartado «1.», y se añade lo siguiente:

«2. La modificación promulgada en el Boletín Oficial Regional n.º 49/2024 se notificó de acuerdo con lo dispuesto en la Directiva (UE) 2015/1535 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de septiembre de 2015, por la que se establece un procedimiento de información en materia de reglamentaciones técnicas y de reglas relativas a los servicios de la sociedad de la información, con el número 2023/0584/AT.».

5. Después del artículo 45, se añade lo siguiente:

«9. El artículo 36, apartado 2 *bis*, el artículo 41, el artículo 43 *bis* y el artículo 43 *ter*, en su versión modificada por la Ley promulgada en el Boletín Oficial Regional n.º 49/2024, entrarán en vigor el primer día del mes siguiente a la promulgación de la presente Ley.».

Pallauf

Haslauer